

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.067.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 207606/5 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05923-1; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento urbano en el sector Sur de la ciudad a partir de la construcción de nuevas unidades habitacionales -Plan Federal I, Erradicación de la Villa Podio, Plan Cáritas—, que se suman a la conformación anterior del barrio, demanda mayores servicios de seguridad.

Que dicha necesidad requiere no solo de una mayor presencia de uniformados, sino también de una adecuada infraestructura edilicia, recursos humanos y logística suficiente para garantizar la prestación.

Que resulta necesaria la instalación de un Destacamento Policial en este sector, por lo cual se destina el inmueble municipal que funcionara como administración del viejo Parque Vivero Municipal, emplazado en el corazón del barrio Villa Podio, y que consta de dos oficinas, un depósito, pasillo, baño y galería.

Que, en fecha 29 de Mayo, se firmó un Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Rafaela y la Unidad Regional V de Policía, mediante el cual se cede el uso de este inmueble, sito en la Concesión 299, identificada como punto 4 del Plano General, a treinta metros al Sur de la intersección con calles Simonetta y Aguado, para ser destinado a la instalación y funcionamiento de un Destacamento Policial denominado Destacamento Zona Sur.

Que dicho Contrato fue ratificado mediante Decreto Nº 27.437, ad referéndum del Concejo Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase, en todos sus términos, el Contrato de Comodato suscripto en fecha 29 de Mayo del 2007, entre la Municipalidad de Rafaela y la Unidad Regional V de Policía de la Provincia de Santa Fe, ratificado a través de Decreto Nº 27.437, mediante el cual se cede el uso del inmueble ubicado en el Parque Vivero Villa Podio, sito en la Concesión 299, identificada como punto 4 del Plano General, a treinta metros al Sur de la intersección con calles Simoneta y Aguado, para ser destinado a la instalación y funcionamiento de un Destacamento Policial denominado Destacamento Zona Sur.-

PROF BEATRIZ VIMO DE ROMERO

Cancejo Manicipa de rafaela



<u>Art.</u> <u>2º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

CHIEFO DE RAFE

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a veintiocho días del
mes de junio de dos mil siete.----

NOT BEATRIZ VIMO DE ROMERO

Concejo Municipal de Kafaela

LIC. GERMAN J BOTTERO

Concejo Municipal de Rafaela